



# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [secretariamunicipal2016@outlook.com](mailto:secretariamunicipal2016@outlook.com)

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

### RESOLUCION I.M.V. N° 491/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME ACLARATORIO Y COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2024 – ID N° 440.225 - CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 1RA. INFANCIA DE 5,80X6,80 TECHO TERMO ACÚSTICO, AULA TIPO 5,80X6,80 - TECHO TERMO ACÚSTICO, SSHH DE 4,40 X 6,15- TECHO TERMO ACÚSTICO Y CERCADO PERIMETRAL PARA ESCUELA BÁSICA "24 DE AGOSTO" (TERRITORIO SOCIAL NARANJAISY).

Villeta, 4 de junio de 2024

VISTO: las observaciones realizadas por parte de la DNCP al informe de evaluación remitido en el marco de la LPN N° 1/2024, con ID 440.225, y

### CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación elaboró el informe aclaratorio y complementario que expone cuanto sigue:..."El Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Villeta, se dirige a Usted con el objeto de elevar el presente informe aclaratorio y complementario que pasará a formar parte integral del informe de Evaluación remitido inicialmente, sobre el resultado de los análisis realizados a las ofertas presentadas en el marco del llamado a LPN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2024 ID N°: 440.225, PLURIANUAL convocada por la Municipalidad de Villeta, para la obra de CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 1RA. INFANCIA DE 5,80X6,80 TECHO TERMO ACÚSTICO, AULA TIPO 5,80X6,80 - TECHO TERMO ACÚSTICO, SSHH DE 4,40 X 6,15- TECHO TERMO ACÚSTICO Y CERCADO PERIMETRAL PARA ESCUELA BÁSICA "24 DE AGOSTO" (TERRITORIO SOCIAL NARANJAISY).

Al respecto se expone cuanto sigue:

El presente informe es a modo de aclarar lo observado por parte de la DNCP al informe remitido a verificación con la solicitud de publicación de la Adjudicación del proceso.

En ese sentido el Comité de Evaluación ha mencionado en la sección de aplicación de margen de preferencia cuanto sigue:

#### CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

- Conforme a la circular DNCP N° 9/2024, se procede a verificar el Certificado de Producto y Empleo Nacional de los oferentes:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Fecha evento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	171458	03-APR-24	46428623	CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ
Servicio	171315	01-APR-24	7385250	OSCAR MOREL OSES

Las dos ofertas poseen el Certificado de Producto y Empleo Nacional para el servicio de Construcción, consecuentemente, a ninguna de las ofertas se aplica el margen de preferencia nacional.

En cuanto al margen de preferencia local, anteriormente dicho margen ya estaba establecido en la propia ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03, sin embargo, en la nueva reglamentación, conforme al Art. 56- Márgenes de preferencia, el Decreto Reglamentario Nro. 9823/2023 establece que;

La DNCP establecerá, de conformidad con lo dispuesto en la ley, directrices para la implementación del margen de preferencia en:

- a) procedimientos de carácter internacional;
- b) procedimientos convocados por municipios y gobernaciones.

Al respecto en el pliego de bases y condiciones no establece el margen de preferencia local, lo que seguramente la DNCP emitirá las directrices al respecto.

Igualmente, se deja constancia que el precio total ofertado por las firmas y sus domicilios legales declarados son las siguientes:

Nro. De Oren	Oferentes	Precio total de la Oferta	Domicilio Legal
1	OSCAR MOREL OSES	499.975.330	Asunción, Capital.
2	EMMANUEL INGENIERIA	590.157.653	Capiatá, Departamento Central.

Se observa que, si se aplicara el margen de preferencia local, a favor de EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO, aun así, no logra posicionarse como el más barato, ya que su precio supera el 10% del monto de la primera oferta. Por lo tanto, no afecta el orden numérico, en el cual sigue posicionando a la oferta de OSCAR MOREL OSES como el más bajo.





# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [secretariamunicipal2016@outlook.com](mailto:secretariamunicipal2016@outlook.com)

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

En este punto la DNCP objeta el hecho de haber mencionado la "Ley 2051/03", sin embargo, se aclara que dicha mención es más bien una referencia realizada a la legislación anterior que NO fue utilizada como parámetro para la evaluación, sino más bien solo se ha hecho una memoria legislativa; aclarando justamente que en la nueva reglamentación no se menciona la aplicación del margen de preferencia local como anteriormente se establecía en Ley De Contrataciones Públicas; hoy día derogada.

Se aclara también que no se realizó la aplicación de margen de preferencia local como se puede notar en la sección, pero sí se procedió a verificar el Certificado de Producto y Empleo Nacional de los oferentes, tal como se expuso en la evaluación donde se señaló claramente que es conforme a lo establecido en el **circular DNCP N° 9/2024**.

Lo demás solo fue una mención, que por el presente informe se deja constancia que NO FUE APLICADO Y TAMPOCO AFECTÓ LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, aclarando que hasta la fecha el margen de preferencia local ya no se aplica dentro de los procesos realizados bajo el amparo de la Ley 7021/2022.

Por otro lado, se procede a ajustar inconsistencia entre números y letras, en la sección de la evaluación de experiencia, aclarando que el comité hizo prevalecer lo que estaba en "letras", quedando como sigue:

Requisitos Mínimos	Documentación requerida		Resultado.
	Oferente Individual	Requisitos de Cumplimiento	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio	Debe cumplir con el requisito.	Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción"	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019- 2020 - 2021 - 2022 y 2023, en las siguientes actividades clave: Construcción de aulas y/o edificios de igual envergadura	Debe cumplir con el requisito.	Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"	Cumple

En este punto se ratifica que el oferente presentó las copias de contratos anteriores con sus respectivas actas de recepciones, que demuestran la experiencia requerida, por lo que este ajuste NO ALTERA NI AFECTA EL RESULTADO DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS A LAS OFERTAS.

### CONCLUSIÓN:

En base a las observaciones realizadas por la DNCP, se procedió a la revisión y verificación del Informe de Evaluación elevada inicialmente que sirvió de base para la Adjudicación de la LPN N° 1/2024 – ID N° 440.225 - Construcción de aula tipo 1ra. Infancia de 5,80x6,80 techo termo acústico, Aula tipo 5,80x6,80 - techo termo acústico, SSHH de 4,40 x 6,15- techo termo acústico y cercado perimetral para ESCUELA BÁSICA "24 DE AGOSTO" (TERRITORIO SOCIAL NARANJAISY), otorgada a la siguiente empresa:

**EMPRESA:** OSCAR MOREL OSES. – RUC 738525-0

**ADJUDICACIÓN:** POR EL TOTAL

**MONTO:** G. 499.975.330 (GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA) IVA incluido.

Habiendo realizado las aclaraciones y ajustes correspondientes, se eleva el presente informe aclaratorio y complementario, que pasa a formar parte integral del Informe de Evaluación emitido inicialmente, dejando constancia que este Informe NO MODIFICA NI ALTERA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y NO AFECTA A LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL MARCO DEL PRESENTE PROCESO, por lo que se remite el presente informe a la máxima autoridad para que resuelva según su parecer.

Atentamente





# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [secretariamunicipal2016@outlook.com](mailto:secretariamunicipal2016@outlook.com)

**MISIÓN:** "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## **VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA**

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: APROBAR;** el Informe aclaratorio y complementario de evaluación de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 1/2024 – ID N° 440.225 - CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 1RA. INFANCIA DE 5,80X6,80 TECHO TERMO ACÚSTICO, AULA TIPO 5,80X6,80 - TECHO TERMO ACÚSTICO, SSHH DE 4,40 X 6,15- TECHO TERMO ACÚSTICO Y CERCADO PERIMETRAL PARA ESCUELA BÁSICA "24 DE AGOSTO" (TERRITORIO SOCIAL NARANJAISY).

**ARTICULO 2º: REGISTRAR,** comunicar a quienes corresponde y cumplido; Archivar.



LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR  
Secretaría General



SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ  
Intendente Municipal